



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
19679/2024	La Junta de Gobierno Local	19/12/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, LA DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER. EXPEDIENTE 19679/2024 – ASUNTOS GENERALES.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en orden a la concesión de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas durante la temporada 2023/2024.

Atendido que, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de octubre de 2024, aprobó la correspondiente convocatoria anual y el gasto de 170.000 euros para hacer frente a las obligaciones que se derivaren de la resolución de la misma.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 248 de fecha 24 de octubre de 2024 se publicó el correspondiente anuncio de la convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Examinada la documentación presentada por todos los interesados y admitida a excepción de la solicitud de Club de Pádel San Javier, que no presenta, pese a haber sido requerido para ello, el “Certificado expedido por la entidad organizadora o administración correspondiente, en el que se indique la denominación de los equipos o deportistas inscritos en la actividad o competición, el número de jugadores componentes del equipo, y la denominación de las competiciones donde tenga presencia la entidad solicitante.”

La Comisión de Evaluación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2024, acordó la siguiente distribución de las subvenciones:

MODALIDAD A) DEPORTE DE COMPETICIÓN:

	ENTIDAD DEPORTIVA	C.I.F.	IMPORTE
1	ESCUELA DE PIRAGÜISMO MAR MENOR	G-73065690	23.929,23 €





Ayuntamiento de San Javier

2	ASOCIACIÓN DEPORTIVA MARME	G-30310593	22.079,76 €
3	C.D.E. DE FÚTBOL MAR MENOR SAN JAVIER	G-13849096	21.012,76 €
4	SAN JAVIER MAR MENOR C.F.	G-56252943	1.774,63 €
5	SANTIAGO DE LA RIBERA F.C.	G-73778805	10.088,85 €
6	CLUB ÁGUILAS DE SAN JAVIER FÚTBOL SALA	G-73679748	8.324,40 €
7	CLUB EL MIRADOR FÚTBOL SALA	G-73273310	6.970,44 €
8	CLUB NATACIÓN SAN JAVIER MAR MENOR	G-73186207	6.086,45 €
9	CLUB DE GIMNASIA PLAYAS DE SAN JAVIER	G-73264962	4.680,96 €
10	CLUB ESCUELA DE ATLETISMO SAN JAVIER	G-73234247	4.412,07 €
11	CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA SAN JAVIER	G-30862262	4.001,79 €
12	REAL CLUB DE REGATAS SANTIAGO DE LA RIBERA	G-30043079	3.470,38 €
13	CLUB WATERPOLO SAN JAVIER	G-73473258	3.386,69 €
14	CLUB VOLEIBOL BELICH	G-73687493	3.439,55 €
15	CLUB DEPORTIVO AIDEMAR	G-30416549	3.348,81 €
16	CLUB CICLISTA MAR MENOR	G-30267009	2.664,79 €
17	CLUB CHOTACABRAS	G-73413171	2.615,46 €
18	CLUB CICLISTA EL MIRADOR	G-73212821	2.126,55 €
19	CLUB ESCUELA DE ATLETISMO LA MANGA	G-73751737	2.459,54 €
20	C.D.PLAYAS DE SAN JAVIER BEACH SOCCER	G-73977845	2.663,47 €
21	TOP FIGHTERS	G-30880744	2.352,51 €
22	CLUB DE TENIS SAN JAVIER CIUDAD DEL AIRE	G-05337167	2.132,72 €
23	CLUB DE BILLAR SAN JAVIER	G-73143836	1.424,03 €
24	CLUB DEPORTIVO T & F SPORT TEAM	G-73917221	1.600,21 €
25	CLUB DE AJEDREZ MAR MENOR	G-30547335	1.703,50 €
26	CLUB ATLÉTICO SAN JAVIER DE TENIS DE MESA	G-73814444	1.361,71 €
27	JUDO VILLAESCUSA	G-10806008	1.590,08 €
28	CLUB JET MARME	G-30531131	1.121,22 €
29	CLUB DE RUGBY SQUALOS SAN JAVIER	G73670952	1.383,73 €
30	A.C. ROSA-MARCHA NÓRDICA MAR MENOR	G-73736381	943,72 €
TOTAL			155.150,00 €

MODALIDAD B) DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO:

--	--	--	--





	DEPORTISTA	D.N.I.	IMPORTE
1	VIVES GIL, CARLOS (LUCHAS OLÍMPICAS)	17470622Y	800,00 €
2	LERA CELDA, LORENA (LUCHAS OLÍMPICAS)	46087283K	700,00 €
3	GÓMEZ RUS, BORJA (MOTOCICLISMO)	23956097X	1.700,00 €
4	MARTÍNEZ MAESTRE, MARÍA (VELA)	49441888F	1.700,00 €
5	BUENDÍA PAVÓN, RAÚL (NATACIÓN)	24451382J	300,00 €
6	SÁNCHEZ GARCÍA, HUGO (NATACIÓN)	24423744K	350,00 €
7	FRUTOS BEDNAROVA, SANDRA (HÍPICA)	49194550B	800,00 €
8	PARDO MARTÍNEZ, CARMEN (JUDO)	49699516N	800,00 €
9	DE OLIVEIRA, VIRGIL MICHEL (NATACIÓN)	Y0593794V	1.400,00 €
10	ARRIOLA SÁNCHEZ, OIHÁN (RUGBY)	49338559V	500,00 €
11	ARRIOLA SÁNCHEZ, ZOE (RUGBY)	049338558Q	300,00 €
12	FANLO GARCÍA, JOSE MARÍA (VELA)	74358548P	700,00 €
13	FANLO CORREDOIRA, ELENA (VELA)	51196871K	700,00 €
14	MULLER CHIRIVELLA, ANDRE (ATLETISMO)	26645553F	1.400,00 €
15	ALCARAZ LÓPEZ, MARIO (SURF)	24425394S	600,00 €
16	MARTÍNEZ GARCÍA, SONIA (KAYAK POLO)	23022316Y	1.500,00 €
17	TORAL SIERRA, ÁLVARO (ATLETISMO)	21060522C	300,00 €
18	LUZURIAGA FIALLOS, BRITHANY DESIREE (LUCHAS O.)	23062225X	300,00 €
TOTAL			14.850 €

Considerando que, la Junta de Gobierno Local es competente para resolver, según lo dispuesto en el artículo 7º de la Ordenanza Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 220 de fecha 20 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9501 de 16 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Del gasto aprobado para cubrir la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas durante la temporada 2023/2024, por importe de 170.000 euros, aprobar la distribución de 155.150 euros, entre las Entidades Deportivas indicadas en la parte expositiva del presente acuerdo, y de 14.850 euros entre los deportistas destacados del municipio, asimismo indicados en la parte expositiva.





Segundo.- Establecer el plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los beneficiarios indicados en los puntos anteriores presenten justificación de las subvenciones concedidas, mediante la documentación establecida sobre el particular en las bases reguladoras, con carácter previo al pago de las ayudas.

Tercero.- Que se publique el presente acuerdo en el Tablón de Edictos, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos; haciéndole saber que contra dicho acuerdo, podrá interponer los recursos que se señalan a continuación sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1, letra c), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

